MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1484/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 29/2020, 37/2020, 06/2020, 15/2020, 11/2020, 30/2020; 17/2020; 35/2020; 39/2020; 21/2020; 22/2020; 40/2020; 03/2020; 19/2020; 05/2020; 33/2020; 23/2020; 25/2020; 18/2020; 09/2020; 99/2018; 27/2020; 02/2020; 04/2020 y EL N° 28/2020 . --------

Asunción, 10 de diciembre del 2020. -

VISTOS: La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación y la Resolución D.N.C.P. N° 1494/2018; los antecedentes administrativos correspondientes a los CONTRATOS N° 29/2020 "ALQUILER SEDE LAMBARÉ" con ID. N° 336.155; 37/2020 "ALQUILER DE SEDE SAN LORENZO" con ID. N° 335.324; 06/2020 "ALQUILER DE SEDE CAAZAPÁ" con ID. N° 370.339; 15/2020 "ALQUILER DE SEDE ENCARNACIÓN" con ID. N° 335.307; 11/2020 "ALQUILER DE SEDE CORONEL OVIEDO" con ID. 336.266; 30/2020 "ALQUILER DE SEDE ALBERDI" con ID. 336.258; 17/2020 "ALQUILER DE SEDE HERNANDARIAS" con ID. 337.478; 35/2020 "ALQUILER DE SEDE ASUNCIÓN - CIVIL, ÑINEZ Y ADOLESCENCIA" con ID. N° 336.240; 39/2020 "ALQUILER DE SEDE YBYCUI" CON ID. N° 336.243; 21/2020 "ALQUILER DE SEDE VILLA HAYES" con ID. N ° 348.652; 22/2020 "ALQUILER DE SEDE VILLA HAYES" con ID. N ° 335.315; 40/2020 "ALQUILER SEDE KATUETE" con ID. N° 373.488; 03/2020 "ALQUILER SEDE QUIINDY" con ID. 370.275; 19/2020 "ALQUILER DE SEDE DE YUTY" con ID. N° 336.252; 05/2020 "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZU" con ID. N° 370.280; 33/2020 "ALQUILER DE SEDE LUQUE" con ID. 336.263; 23/2020 "ALQUILER DE SEDE PILAR" con ID. N° 337.240; 25/2020 "ALQUILER DE SEDE SAN JUAN NEPOMUCENO" con ID. 336.245; 18/2020 "ALQUILER DE SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU" con ID. N° 337.242; 09/2020 "ALQUILER SEDE FUERTE OLIMPO" con ID. N° 337.243; 99/2018 "ALQUILER DE SEDE LAMBARE – PENAL" con ID. N° 353.005; 27/2020 "ALQUILER DE SEDE MARÍA AUXILIADORA" con ID N° 336.238; 02/2020 "ALQUILER DE SEDE FILADELFIA" con ID N° 370.342; 04/2020 "ALQUILER DE SEDE CURUGUATY" con ID N° 370.780 Y 28/2020 "ALQUILER DE SEDE SANTA RITA" con ID N° 337.404, los Memorándum N° 339/2020 de fecha 22 de octubre del 2020, N° 356/020 de fecha 27 de octubre del 2020, N° 358/2020 de fecha 28 de octubre del 2020, N° 373/2020 de fecha 02 de noviembre del 2020, N° 375/2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, N° 382/2020 de fecha 04 de noviembre del 2020, N° 384/2020 de fecha 04 de noviembre del 2020, N° 389/2020 de fecha 05 de noviembre del 2020, N° 395/2020 de fecha 06 de noviembre del 2020, N° 415/2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, N° 425/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, N° 427/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, N° 429/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, N° 430/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, N° 437/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, N° 444/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, N° 450/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, N° 459/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, N° 461/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, y el Memorándum N° 470/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, todos remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas. ----------

RESOLUCIÓN D.G. N° 1484/2020

El Memorando D.P. N° 320/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020 del Departamento de Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública por el cual se informa la correcta imputación de todos los Procesos de Renovación de Alquileres de las distintas Sedes del MDP en todo el país y que fueron solicitados por la Dirección General de Administración y Finanzas. ----------

El Dictamen del **CONSULTOR EXTERNO** del Ministerio de la Defensa Pública – **ABOGADO GABRIEL SOLALINDE R.** de fecha 22 de octubre del 2020, relativo a la viabilidad de la renovación de los contratos de locación que vencen el 31 de diciembre del 2020. ----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 115/20 de fecha 30 de noviembre 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución. ----------

La Nota N° 832/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por medio de la cual se pone a consideración el proyecto de resolución **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 29/2020; 37/2020; 06/2020; 15/2020; 11/2020; 30/2020; 17/2020; 35/2020; 39/2020; 21/2020; 22/2020; 40/2020; 03/2020; 19/2020; 05/2020; 33/2020; 23/2020; 25/2020; 18/2020; 09/2020; 99/2018; 27/2020; 02/2020; 04/2020 y 28/2020** que recomienda la renovación de los mismos, más el legajo completo. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Existe la necesidad de que las circunscripciones Judiciales y las dependencias y oficinas del MDP cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio a fin de garantizar el acceso a la Justicia. ----------

En base a esta necesidad la Dirección de Administración y Finanzas solicita la renovación de los contratos de locación de inmueble de las Sedes de: **Lambaré, San Lorenzo, Caazapá, Encarnación, Coronel Oviedo, Alberdi, Hernandarias, Asunción – Civil – Niñez y Adolescencia, Ybycui, Villa Hayes Sede 1 y 2, Katuete, Quiindy, Yuty, Caaguazú, Luque, Pilar, San Juan Nepomuceno, San Pedro del Ycuamandiyu, Fuerte Olimpo, Lambaré – Sede Penal, María Auxiliadora, Filadelfia, Curuguaty y Santa Rita.**

En el expediente obran los pedido realizados por Memorándum N° 339/2020 de fecha 22 de octubre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el que solicita la renovación de los contratos de locación de los inmuebles utilizados como sedes de la institución, en las ciudades de **Caazapá, San Lorenzo y Lambaré**; Por Memorándum N° 356/020 de fecha 27 de octubre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Encarnación;** El Memorándum N° 358/2020 de fecha 28 de octubre del 2020, remitido por la Dirección

General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Coronel Oviedo**; El Memorándum N° 373/2020 de fecha 02 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, **Villa Hayes 1 y 2, Katuete y Quiindy**; El Memorándum N° 375/2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Pilar**; El Memorándum N° 382/2020 de fecha 04 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, Ciudad de **Asunción –Sede de la Conquista-Civil, Niñez y Adolescencia**; El Memorándum N° 384/2020 de fecha 04 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmuebles utilizado como sede de la institución, Sede de **Ybycui**; El Memorándum N° 389/2020 de fecha 05 de noviembre del 2020, remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Alberdi**; El Memorándum N° 395/2020 de fecha 06 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Hernandarias**; El Memorándum N° 415/2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Yuty**; El Memorándum N° 425/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Caaguazú**; El Memorándum N° 427/2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Luque**; El Memorándum N° 429/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Fuerte Olimpo**; El Memorándum N° 430/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **San Juan Nepomuceno**; El Memorándum N° 433/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **San Pedro del Ycuamandiyu**; El Memorándum N° 444/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad **de María Auxiliadora**; El Memorándum N° 450/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación

del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Lambaré - Sede Penal**; El Memorándum N° 459/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Curuguaty**; El Memorándum N° 462/2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Santa Rita**; El Memorándum N° 470/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la renovación del contrato de locación del inmueble utilizado como sede de la institución, en la ciudad de **Filadelfia.** ----------

Obran en el expediente los informes remitidos por el Departamento de Locaciones, por medio de los cuales justifican la necesidad de la **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 29/2020; 37/2020; 06/2020; 15/2020; 11/2020; 30/2020; 17/2020; 35/2020; 39/2020; 21/2020; 22/2020; 40/2020; 03/2020; 19/2020; 05/2020; 33/2020; 23/2020; 25/2020; 18/2020; 09/2020; 99/2018; 27/2020; 02/2020; 04/2020 y 28/2020.** --------

Teniendo presente que hasta la fecha la institución no cuenta con un inmueble propio en dichas ciudades, más la necesidad de que las oficinas del MDP sigan funcionando a fin de facilitar el acceso a la justicia de los usuarios de dichas localidades, aclarando que los inmuebles citados se encuentran totalmente equipados y adecuados a las diferentes necesidades a ser satisfechas a fin de poder ser utilizados correctamente como sedes del Ministerio de la Defensa Pública, tanto en la capital como en el interior del país, las mismas a la fecha albergan cómodamente a Defensores y funcionarios en general, aparte de contar con el espacio suficiente para recibir a usuarios que acuden diariamente a las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública en estas localidades. Dejando expresa constancia que los inmuebles que hoy son utilizados como sedes de la institución y que se pretende renovar son los adecuados tanto edilicia y estructuralmente, las mismas cuentan con todos los equipamientos adecuados. Las propuestas de los oferentes fueron presentadas entre los meses de setiembre a noviembre del 2020, donde se consignan los costos relacionados al arrendamiento, y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados. El canon propuesto para cada contrato se encuentra ajustado al precio de mercado, y lo proponen en montos y cantidades mensuales, conforme al siguiente cuadro: ----------

N°	CONTRATO N°	SEDE MDP	ID. DEL LLAMADO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	CANTIDAD MESES
1	29/2020	Lambaré	336.155	Gs. 20.400.000	Gs. 489.600.000	24
2	37/2020	San Lorenzo	335.324	Gs. 38.500.000	Gs. 924.000.000	24
3	06/2020	Caazapá	370.339	Gs. 9.320.000	Gs. 111.840.000	12
4	15/2020	Encarnación	335.307	Gs. 28.000.000	Gs. 672.000.000	24
5	11/2020	Coronel Oviedo	336.266	Gs. 13.200.000	Gs. 316.800.000	24
6	30/2020	Alberdi	336.258	Gs. 4.700.000	Gs. 112.800.000	24
7	17/2020	Hernandarias	337.478	Gs. 11.000.000	Gs. 264.000.000	24
8	35/2020	Asunción – Civil, Niñez y A.	336.240	Gs. 40.000.000	Gs. 960.000.000	24
9	39/2020	Ybycuí	336.243	Gs. 4.118.000	Gs. 98.832.000	24
10	21/2020	Villa Hayes – Sede 1	348.652	Gs. 5.500.000	Gs. 93.500.000	17
11	22/2020	Villa Hayes – Sede 2	335.315	Gs. 8.500.000	Gs. 204.000.000	24
12	40/2020	Katueté	373.488	Gs. 2.800.000	Gs. 30.800.000	11
13	03/2020	Quiindy	370.275	Gs. 2.610.000	Gs. 31.320.000	12
14	19/2020	Yuty	336.252	Gs. 4.000.000	Gs. 96.000.000	24
15	05/2020	Caaguazú	370.280	Gs. 12.000.000	Gs. 144.000.000	12
16	33/2020	Luque	336.263	Gs. 15.130.000	Gs. 363.120.000	24
17	23/2020	Pilar	337.240	Gs. 15.000.000	Gs. 360.000.000	24
18	25/2020	San Juan Nepomuceno	336.245	Gs. 6.127.000	Gs. 147.048.000	24
19	18/2020	San Pedro del Ycuamandiyu	337.242	Gs. 6.168.000	Gs. 148.032.000	24
20	09/2020	Fuerte Olimpo	337.243	Gs. 3.740.000	Gs. 89.760.000	24
21	99/2018	Lambaré – Sede Penal	353.005	Gs. 17.000.000	Gs. 425.000.000	25
22	27/2020	María Auxiliadora	336.238	Gs. 2.160.000	Gs. 51.840.000	24
23	02/2020	Filadelfia	370.342	Gs. 8.000.000	Gs. 96.000.000	12
24	04/2020	Curuguaty	370.780	Gs. 8.000.000	Gs. 96.000.000	12
25	28/2020	Santa Rita	337.404	Gs. 3.300.000	Gs. 75.900.000	23

El informe de la Dirección Financiera, que remiten a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, donde comunican la correcta imputación en el subgrupo 250 "Alquileres y Derechos" de los montos de cada renovación, y se detalla el monto de carga en el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2021 para el Subgrupo mencionado, el cual asciende a **Gs. 8.268.969.365.- (Guaraníes Ocho mil doscientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco)**, y procede a previsionar las reservas de los costos conforme a las propuestas de renovación citadas precedentemente. ------

La **CLÁUSULA QUINTA** de los 25 (veinticinco) Contratos de referencia, establecen la posibilidad de renovación de los mismos, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en su **Artículo N° 47** establece: ***"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS":*** *En los casos en que* **convenga a los intereses institucionales**, *de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos contractuales consecutivos.* ----------

La Resolución DCNP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012 en su Art. 7° establece: "*los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 3 (tres) años...*" así como el art. 8° establece: "*Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos,* ***en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, SALVO POR CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS PARA EL LOCATARIO".*** ----------

En este aspecto debemos mencionar que el 90% de las locaciones sufrieron disminuciones en el monto del canon del alquiler mensual a abonar por parte del Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad a las diferentes ofertas presentadas por los proveedores, motivados por la situación nacional y global de estancamiento económico que ha sido consecuencia de la Pandemia del COVID -19, asimismo el deseo de seguir manteniendo una relación contractual con el estado, a fin de asegurar el cobro de los cánones establecidos. -

Conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ellas establecen, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Locaciones y del Departamento de Presupuesto. Los inmuebles ya contratados se encuentran en un área estratégica y cumplen con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dichos inmuebles se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en las licitaciones de los Contratos de referencia. ----------

El informe de la Dirección Financiera que previsiona la imputación de los gastos en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", por lo que el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra en condiciones de asumir el compromiso, y en cuanto a los contratos plurianuales están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. ----------

En relación al análisis de costo – beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en las sedes en cuestión, por lo que resulta más necesario seguir con el arrendamiento de las mismas. ---------

En dichas circunstancias y condiciones, la renovación de los contratos no viola los principios establecidos en el **Art.** 4 de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la Adjudicación como la mejor opción de oferta en sus respectivas zonas. Además el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad. ----------

El Art. 322 del Anexo A del Decreto N° 3.264 del 2 de enero de 2020, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 del 2 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020, establece: *"Contrataciones Ad Referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 2051/2003, in fine".* ----------

El proceso de renovación de contratos de las sedes en cuestión es Ad-Referéndum.-----

Por **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 115/2019** de fecha 30 de noviembre de 2020 la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18 señalada más arriba. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.** ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la renovación de los siguientes contratos de locación: 29/2020 "ALQUILER SEDE LAMBARÉ" con ID. 336.155; 37/2020 "ALQUILER DE SEDE SAN LORENZO" con ID 335.324; 06/2020 "ALQUILER DE SEDE CAAZAPÁ" con ID. N° 370.339; 15/2020 "ALQUILER DE SEDE ENCARNACIÓN" con ID. N° 335.307; 11/2020 "ALQUILER SEDE CORONEL OVIEDO" con ID. 336.266; 30/2020 "ALQUILER SEDE ALBERDI" con ID. N° 336.258; 17/2020 "ALQUILER DE SEDE HERNANDARIAS" con ID. N° 337.478; 35/2020 "ALQUILER SEDE ASUNCIÓN - CIVIL, ÑINEZ Y ADOLESCENCIA" con ID. N° 336.240; 39/2020 "ALQUILER DE SEDE YBYCUI" con ID. N° 336.243; 21/2020 "ALQUILER DE SEDE VILLA HAYES" con ID. N° 348.652, 22/2020 "ALQUILER DE SEDE VILLA HAYES" con ID. N ° 335.315, 40/2020 "ALQUILER SEDE KATUETE" con ID. N° 373.488, 03/2020 "ALQUILER DE SEDE QUIINDY" con ID. N° 370.275; 19/2020 "ALQUILER DE SEDE YUTY" con ID. N° 336.252; 05/2020 "ALQUILER DE SEDE CAAGUAZÚ" con ID. N° 370.280; 33/2020 "ALQUILER DE SEDE LUQUE" con ID. 336.263; 23/2020 "ALQUILER SEDE PILAR" con ID. N° 337.240; 25/2020 "ALQUILER DE SEDE SAN JUAN NEPOMUCENO" con ID. 336.245; 18/2020 "ALQUILER DE SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU" con ID. N° 337.242; 09/2020 "ALQUILER SEDE FUERTE OLIMPO" con ID. N° 337.243; 99/2020 "ALQUILER DE SEDE LAMBARÉ – PENAL" con ID. N° 353.005; 27/2020 "ALQUILER DE SEDE MARÍA AUXILIADORA" con ID. N° 336.238; 02/2020 "ALQUILER DE SEDE FILADELFIA" con ID N° 370.342; 04/2020 "ALQUILER DE SEDE CURUGUATY" con ID N° 370.780 y 28/2020 "ALQUILER DE SEDE SANTA RITA" con ID N° 337.404, *conforme al siguiente cuadro:* ----------

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

RESOLUCIÓN D.G. N° 1484/2020

N°	CONTRATO N°	SEDE MDP	ID. DEL LLAMADO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	CANTIDAD MESES
1	29/2020	Lambaré	336.155	Gs. 20.400.000	Gs. 489.600.000	24
2	37/2020	San Lorenzo	335.324	Gs. 38.500.000	Gs. 924.000.000	24
3	06/2020	Caazapá	370.339	Gs. 9.320.000	Gs. 111.840.000	12
4	15/2020	Encarnación	335.307	Gs. 28.000.000	Gs. 672.000.000	24
5	11/2020	Coronel Oviedo	336.266	Gs. 13.200.000	Gs. 316.800.000	24
6	30/2020	Alberdi	336.258	Gs. 4.700.000	Gs. 112.800.000	24
7	17/2020	Hernandarias	337.478	Gs. 11.000.000	Gs. 264.000.000	24
8	35/2020	Asunción – Civil, Niñez y A.	336.240	Gs. 40.000.000	Gs. 960.000.000	24
9	39/2020	Ybycui	336.243	Gs. 4.118.000	Gs. 98.832.000	24
10	21/2020	Villa Hayes – Sede 1	348.652	Gs. 5.500.000	Gs. 93.500.000	17
11	22/2020	Villa Hayes – Sede 2	335.315	Gs. 8.500.000	Gs. 204.000.000	24
12	40/2020	Katueté	373.488	Gs. 2.800.000	Gs. 30.800.000	11
13	03/2020	Quiindy	370.275	Gs. 2.610.000	Gs. 31.320.000	12
14	19/2020	Yuty	336.252	Gs. 4.000.000	Gs. 96.000.000	24
15	05/2020	Caaguazú	370.280	Gs. 12.000.000	Gs. 144.000.000	12
16	33/2020	Luque	336.263	Gs. 15.130.000	Gs. 363.120.000	24
17	23/2020	Pilar	337.240	Gs. 15.000.000	Gs. 360.000.000	24
18	25/2020	San Juan Nepomuceno	336.245	Gs. 6.127.000	Gs. 147.048.000	24
19	18/2020	San Pedro del Ycuamandiyu	337.242	Gs. 6.168.000	Gs. 148.032.000	24
20	09/2020	Fuerte Olimpo	337.243	Gs. 3.740.000	Gs. 89.760.000	24
21	99/2018	Lambaré – Sede Penal	353.005	Gs. 17.000.000	Gs. 425.000.000	25
22	27/2020	María Auxiliadora	336.238	Gs. 2.160.000	Gs. 51.840.000	24
23	02/2020	Filadelfia	370.342	Gs. 8.000.000	Gs. 96.000.000	12
24	04/2020	Curuguaty	370.780	Gs. 8.000.000	Gs. 96.000.000	12
25	28/2020	Santa Rita	337.404	Gs. 3.300.000	Gs. 75.900.000	23

Art. 2°DISPONER que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos 250 **"Alquileres y Derechos"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2021. ------

Art.3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes. ----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

ANTE MÍ:

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS

Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2020.12.10 08:35:48 -03'00'

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS

Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2020.12.10 08:33:07 -03'00'